

## Política de Cuotas de Recuperación de la Unidad de Congresos del INMEGEN

De conformidad al Artículo 16 Fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica autoriza el uso oneroso de espacios no hospitalarios para llevar a cabo actividades académicas y culturales de acuerdo con lo siguiente:

### Definiciones:

- I. **Instituto:** al Instituto Nacional de Medicina Genómica.
- II. **Reglamento:** al Reglamento para el uso, operación y conservación de la Unidad de Congresos del INMEGEN disponibles para la realización de eventos académicos y culturales, vigente y aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto.
- III. **Lineamientos de Recursos Autogenerados:** a los Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados, aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto.
- IV. **Equipo:** al equipo audio-visual con el que se cuenta en cada una de las áreas

### Políticas:

1. Los usuarios externos podrán utilizar las áreas abajo descritas, sujeto a la disponibilidad de fechas, de acuerdo con los precios establecidos y aprobados siempre que se cumpla con lo que establece el Reglamento.
2. La presente política considera y hace distinción entre tres grupos de instituciones, con base a la afinidad de la misión del INMEGEN y de acuerdo con el carácter público o privado:
  - Grupo I. Subsistema de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.
  - Grupo II. Instituciones del sector público e instituciones de carácter social sin fines de lucro.
  - Grupo III. Instituciones privadas que tengan un fin preponderantemente económico.



2. Las áreas del Instituto que se podrán utilizar para realizar actos académicos y culturales, son:

Área
Auditorio Principal
Salas A y B
Aulas 3 y 4
Cajón de estacionamiento
Espacio para exposiciones por m <sup>2</sup>

3. Los precios (sin IVA) y las opciones de renta de las instalaciones para cada uno de los grupos son los siguientes:

**Opción A**  
**Renta de Instalaciones sin Equipo**

Grupo	Precio	Auditorio	Salas A y B	Aulas 3 y 4
Grupo 1	Por día	No Aplica	\$6,000.00	\$3,000.00
	Por hora	No Aplica	\$900.00	\$500.00
Grupo 2	Por día	No Aplica	\$9,000.00	\$5,000.00
	Por hora	No Aplica	\$1,500.00	\$900.00
Grupo 3	Por día	No Aplica	\$12,000.00	\$6,000.00
	Por hora	No Aplica	\$2,000.00	\$1,200.00

**Opción B**  
**Renta de Instalaciones con Equipo y Operarios Especializados**

Grupo	Precio	Auditorio	Salas A y B	Aulas 3 y 4
Grupo 1	Por día	\$23,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00
	Por hora	\$3,500.00	\$1,500.00	\$1,000.00
Grupo 2	Por día	\$30,000.00	\$16,000.00	\$10,000.00
	Por hora	\$4,500.00	\$2,300.00	\$1,500.00
Grupo 3	Por día	\$43,000.00	\$22,000.00	\$12,000.00
	Por hora	\$6,500.00	\$3,500.00	\$2,000.00



### Cuotas de Estacionamiento y Espacio para Exposiciones

Grupo	Espacio para Exposiciones Cuota por m <sup>2</sup>	Estacionamiento Cuota por Auto por Evento
Para todos los Grupos	\$100.00	\$30.00

5. Los usuarios deberán cubrir la cuota correspondiente más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
6. El tiempo mínimo que se podrá rentar el auditorio será de 4 horas (incluido el tiempo para montaje y desmontaje).
7. El tiempo máximo para rentar las áreas por hora será de 4 horas por día (incluido el tiempo para montaje y desmontaje). De 5 horas en adelante se considerará el día completo.
8. La cuota por el uso del estacionamiento se cobrará al organizador del evento, en función del número de asistentes estimados en su evento.
9. Será atribución del Director General del Instituto, a través de sus Unidades Administrativas, autorizar el uso de las instalaciones y los precios de recuperación.